



ESTADO NO. 008

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
08	13012024-005	DAÑO A INSTALACIÓN PORTUARIA	CMA CGM BALBOA	11/02/2026	02/10/2024	Auto que fija fecha para rendición y contradicción del dictamen pericial de la I.P COMPAS	2

De conformidad con lo previsto en el artículo 295º del Código General del Proceso y el artículo 36º del Decreto Ley 2324 de 1983, se fija el presente Estado de la Capitanía de Puerto de Barranquilla el día doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026) a las 7:30 AM y se desfija el doce (12) de febrero a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados>

Daniela Rosales Muñoz
CPS Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla, Atl., 11 de febrero de 2026

Referencia: Investigación No 13012024-005

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto Fija fecha

ANTECEDENTES

Que, dentro del presente Procedimiento Jurisdiccional por Siniestro Marítimo No. 13012024-005 que cursa por siniestro marítimo de Daño a Instalación Portuaria de la MN "CMA CGM BALBOA" de bandera Malta contra la Instalación Portuaria COMPAS S.A se requiere fijar fecha de audiencia pública de rendición y contradicción del dictamen pericial ESTRUCTURAL Y DE AVALÚO aportado mediante escrito de fecha 15 de mayo de 2025 por parte del apoderado del I.P COMPAS.

CONSIDERACIONES

Que en audiencia pública celebrada el 07 de octubre de 2024 el despacho accedió a la solicitud de prueba pericial solicitada por el apoderado de COMPAS S.A Dr. FABIAN ALCIDES RAMOS ZAMBRANO.

Que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2025 el despacho amplio el plazo y fijó fecha para entrega del dictamen pericial de parte el día 15 de mayo de 2025.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2025 se remitió a este despacho prueba "DICTAMEN PERICIAL ESTRUCTURAL Y DE AVALÚO" elaborado por Ing. DIEGO FILIBERTO ABADIA BARRERO y el Ing. EDUARDO CASTELL RUANO.

Que mediante auto del 06 de junio de 2025 el despacho corrió traslado a las partes del dictamen pericial y fijó fecha para audiencia de rendición y contradicción del dictamen pericial la cual fue suspendida mediante auto de fecha 27 de agosto de 2025, por lo que se requiere fijar nueva fecha para la rendición de los dictámenes periciales por parte de los ingenieros DIEGO FILIBERTO ABADIA BARRERO y el señor Ingeniero EDUARDO CASSTELL RUANO.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de Barranquilla en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. FIJAR audiencia de rendición y contradicción del dictamen pericial presentado por el apoderado de la I.P COMPAS para el día **26 de marzo de 2026 a las 09:00 horas**



Identificador: Ajzx 6ZaS GlrT t6wJ 8qe0 LBfw 9cc=



PARAGRAFO. La audiencia de la referencia será realizada vía virtual, por lo que este despacho suministrará un link de conexión a las partes con anticipación

ARTÍCULO 2°. NOTIFIQUESE el presente auto a las partes intervenientes en el presente proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

Capitan de Fragata **BERNARDO SILVA FLOREZ**
Capitan de Puerto de Barranquilla

A handwritten signature in black ink, appearing to read "BERNARDO SILVA FLOREZ".